

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo implementará dentro de las veinticuatro (24) horas, la intervención de un profesional médico, a los fines de extender los correspondientes certificados calificantes para acceder al Natatorio Municipal de la localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2º) Lo solicitado en el artículo anterior, se mantendrá durante el tiempo que se extienda la apertura del citado natatorio.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 22 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0066/94